



CALENDARIO LABORAL AÑO 2016 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÁMBITO PERSONAL.-

El presente calendario laboral será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga definido en el artículo 104 de los Estatutos de la misma que percibe sus retribuciones con cargo a las consiguientes consignaciones del capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

ÁMBITO TEMPORAL.-

El ámbito temporal del presente calendario se extiende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El presente calendario consta de:

A) Fiestas nacionales, autonómicas y locales, que son:

DÍA	MES	FESTIVIDAD
1	ENERO	Año nuevo
6	ENERO	Epifanía del Señor
29	FEBRERO	Lunes posterior al día de Andalucía
24	MARZO	Jueves santo
25	MARZO	Viernes santo
2	MAYO	Lunes posterior a la Fiesta del trabajo
15	AGOSTO	Asunción de la Virgen
19	AGOSTO	Fiesta local (Málaga)
8	SEPTIEMBRE	Virgen de la Victoria (Málaga)
12	OCTUBRE	Fiesta Nacional de España
1	NOVIEMBRE	Fiesta de todos los Santos
6	DICIEMBRE	Día de la Constitución Española
8	DICIEMBRE	Inmaculada Concepción
26	DICIEMBRE	Lunes posterior a la Natividad del Señor



B) Días no laborables de la Universidad de Málaga o afectados por su Programa de Reequilibrio del Gasto, eje de actuación 1, que son:

Navidad.- Períodos que abarcan del 1 al 6 de enero y del 24 al 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, en los que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa. Se establece el horario especial coincidiendo con el período no lectivo.

Semana Santa.- Período que abarca del 21 al 23 de marzo 2016, ambos incluidos, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Adicionalmente, este período se completará con los días 18 ó 28 de marzo, a elección del trabajador/a teniendo en cuenta las necesidades de cada Servicio. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 1 de marzo de 2016. Se establece el horario especial coincidiendo con el período no lectivo.

VACACIONES ANUALES

Se establece un período de vacaciones para todo el personal, comprendido entre los días 1 y 26 de agosto, ambos inclusive, como turno preferente, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados.

Excepcionalmente, y a propuesta de los diferentes Centros, Servicios y Unidades, el período vacacional será el comprendido entre los días 1 y 19 de agosto, ambos inclusive, cuando se acredite expresamente la conveniencia para las necesidades del servicio y así se autorice por la Gerencia.

Las excepciones a estas normas generales serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 30 de junio de 2016.

La duración del período de vacaciones del P.A.S. con antigüedad de al menos un año de servicio efectivo será de veintidós días hábiles o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, a los que se sumarán, en su caso, los días adicionales en función de la antigüedad de conformidad con la legislación vigente.



A los efectos previstos en el presente apartado, los sábados no serán considerados días hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Málaga, 18 de febrero de 2016

Por la Gerencia

Por C.G.T.

Por CC.OO.

Por F.E.T.E.-U.G.T.

Por C.S.I.F.

Por SITUMA

Por la Junta de P.A.S.

Por el Comité de Empresa